



**Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes**

=====

**EXPEDIENTE nº C002SE/2017 OBRA.**

**I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es el descrito en el apartado 1 del Anexo I del presente Pliego, en adelante Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:**

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, son las descritas igualmente en el apartado 2 del Anexo I.

**3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN:**

El contrato a realizar se califica como contrato de obras de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP:
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga al TRLCSP y al RPLCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, y, en concreto, el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al TRLCSP y al RPLCSP.

La legislación sectorial aplicable, en su caso, será la determinada en el apartado 1 del Anexo I.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo.
- Los cuadros de precios.
- La oferta del adjudicatario y el documento en que se formalice el contrato.

En cuanto al régimen de recursos se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad de Valencia, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

#### **4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Organismo es el indicado en el apartado 3 del Anexo I.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa.

#### **5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato es la señalada en el apartado 4 del Anexo I, a contar desde la fecha que expresamente se determine o bien en su defecto, desde el día siguiente al de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, si así se contempla expresamente en dicho apartado y en los términos que se indiquen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**6ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:**

El presupuesto base de licitación es el señalado en el apartado 5 del Anexo I.

El valor estimado del contrato, (determinado por el importe del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, multiplicado por los años de su duración, incluidas, en su caso, las posibles prórrogas), asciende a la cantidad recogida en el apartado 5 del Anexo I.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**7ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en la/s aplicación/es presupuestaria/s indicada/s en el apartado 6 del Anexo I.

Si el contrato fuera plurianual, el Organismo se compromete a consignar en los respectivos presupuestos los créditos necesarios para atender los gastos derivados del mismo.

Si el contrato prevé entrar en vigor en la próxima anualidad (expediente de gestión anticipada), el Organismo se compromete a consignar en la/s aplicación/es indicada/s en el citado apartado en los ejercicios correspondientes, crédito suficiente para financiar las obligaciones del contrato, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el art. 110.2 del TRLCSP.

**8ª.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE:**

El crédito de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se recoge en la anualidad o anualidades establecidas en el apartado 7 del Anexo I.

**9ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:**

En lo relativo a la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I.

Si en dicho apartado se prevé revisión de precios, ésta únicamente procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En su consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-1 del TRLCSP.

**10ª.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Sólo será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional si así se establece en el apartado 10 del Anexo I.

En el supuesto de exigirse, deberá constituirse, en metálico, valores de deuda pública, aval o mediante contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 103 y 96 del TRLCSP, ante el órgano de contratación, cuando se trate de garantías en valores de deuda pública, deberán constituirse en la Caja Municipal y aportar el resguardo acreditativo de la misma ante el órgano de contratación en el sobre que se indique en el presente pliego.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse, previamente, al departamento de administración.

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía establecida en el citado apartado 10 y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

## **II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, tomando como base el/los criterio/s de adjudicación que se detalla/n en el apartado 11 del Anexo I.

### **12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia son los establecidos en el apartado 11 del Anexo I.

Cuando exista más de un criterio de valoración para la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo previsto, en su caso, en el citado apartado 11 del Anexo I.

Cuando el único criterio de valoración sea el precio, para la apreciación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



En ambos casos cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 152-3 y 4 del TRLCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo.

Salvo que en el referido apartado 11 del Anexo I se establezca otra cosa, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y de la solvencia económica y técnica que se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

El licitador cuya oferta resulte la económicamente más ventajosa deberá aportar a requerimiento del órgano de contratación conforme a lo establecido en la cláusula 18, la siguiente documentación acreditativa de la capacidad, solvencia o clasificación y habilitación profesional para contratar:

- a) Capacidad de obrar:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



1.- D.N.I. o documento que lo sustituya de la persona firmante de la proposición. En caso de ciudadanas o ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

2.- Si fueran personas jurídicas deberán aportar, escritura de constitución o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueran deberán aportar, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial; así como el Código de Identificación Fiscal.

3.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (art. 58 TRLCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, igualmente traducido fehacientemente al castellano, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

b) Representación y bastanteo de poderes:

Cuando la persona o empresa licitadora actúe mediante representación, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego.

c) Declaración relativa a no estar incursas en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que la persona o empresa licitadora, si se tratase de persona física, o la empresa, sus personas administradoras y representantes, si se trata de personas jurídicas, así como de la persona firmante de la proposición, no está incurso en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP, ni vulnera la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y sus responsabilidades ante las autoridades españolas, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego.

d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



La persona o empresa licitadora cuya proposición resulte la económicamente más ventajosa deberá acreditar estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato, en el plazo de diez días hábiles si el procedimiento es ordinario y de cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia conforme a lo estipulado en el artículo 112-b) del TRLCSP, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

e) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañada de copia del último recibo pagado y declaración de la contratista de que no se ha dado de baja, conforme al modelo obrante en el Anexo V al presente pliego. Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

f) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

f.1 Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, las personas o empresas licitadoras deberán presentar certificación acreditativa autenticada, de poseer la clasificación exigida en el apartado 12 del Anexo I.

No obstante ello, las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión han obtenido clasificación en alguno de los grupos o subgrupos exigidos. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de sus miembros, a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida (art. 52 RGLCAP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Si concurren uniones de empresas nacionales, extranjeras no comunitarias o extranjeras comunitarias, las dos primeras deberán acreditar su clasificación y las últimas, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica (art. 59-4 del TRLCSP).

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias personas empresarias constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

f.2 Para las obras de valor estimado inferior a 500.000€ las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan en el apartado 13 del Anexo I o bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato conforme a la señalada igualmente en el apartado 13 del Anexo I.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de económica, financiera y técnica o profesional, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Las personas o empresas licitadoras podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado 13 del Anexo I basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación igualmente en el apartado 13 del Anexo I

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias personas empresarias constituyen una presunción de capacidad frente a los diferentes órganos de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del TRLCSP.

**g) Habilitación empresarial o profesional:**

En el supuesto que a la persona o empresa licitadora, conforme a lo establecido en el apartado 14 del Anexo I, le corresponda acreditar su habilitación profesional o empresarial, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

**h) Registro de Empresas Acreditadas (REA):**

Conforme a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y Norma Autonómica de ejecución, en concreto Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 27 de junio de 2008 (DOCV 5802, de 9 de Julio; y corrección de errores DOCV 5810, de 21 de julio), todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción están obligadas a estar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, desde el día 26 de agosto de 2008, por lo que las personas o empresas licitadoras deberán aportar la documentación justificativa de dicho extremo.

i) Registros Oficiales de Licitadores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP y en el artículo 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los Registros Oficiales de Contratos y de Contratistas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales y en el artículo 22.6 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 4019 de 12-06-2001), la capacidad de obrar, personalidad jurídica, apartados a) y b) y, en su caso, la clasificación de las personas o empresas licitadoras si resultase exigible (apartado g), también se podrá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.3 del TRLCSP.

1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda o bien certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana.

2.- Declaración responsable suscrita por quien licite o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en cualquiera de dichos Registros, en los términos señalados en el Anexo VI al presente Pliego.

En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicataria.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Esta documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Organismo proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

**14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

**14.1.- ANUNCIOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP si la contratación está sujeta a regulación armonizada, la licitación será anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado y la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de Contratante, Organismos autónomos, a cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es) donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Si no está sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de contratante, Organismos autónomos, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 53 del TRLCSP.

**14.2.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en el departamento de administración, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

**14.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:** Las proposiciones constarán de tres o dos sobres cerrados, según se indique en el apartado 12 del Anexo I, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico. Si la licitación es por lotes deberá indicarse en cada sobre el lote o lotes a los que se licita.

En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas los sobres serán firmados por todas ellas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

El contenido de cada sobre, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

**1.- SOBRE Nº 1:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”**”. Su contenido será el siguiente:

a) Declaración responsable para participar en el procedimiento de licitación:

Las personas o empresas licitadoras que deseen concurrir a la presente licitación sustituirán la aportación de la documentación establecida en la cláusula 13 del presente pliego por una declaración responsable en la que se indique que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta a este pliego como Anexo III, que asimismo comprenderá las siguientes declaraciones:

a.1 Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración:

Declaración responsable de que la persona o empresa licitadora, si se tratase de persona física, o la empresa, sus personas administradoras y representantes, si se trata de personas jurídicas, así como de la persona firmante de la proposición, no está incurso en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



a.2 Declaración responsable de no estar vulnerando la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales.

Declaración responsable de no estar vulnerando la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.

a.3 Declaración relativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La persona o empresa licitadora deberá aportar una declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación en el plazo de diez días hábiles si el procedimiento es ordinario y de cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia conforme a lo estipulado en el art. 112. b) del TRLCSP, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente por el que resulte la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar la oferta económicamente más ventajosa.

a.4 Declaración responsable de estar de alta en el IAE:

La persona o empresa licitadora deberá aportar una declaración de estar de Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, conforme al modelo obrante en el Anexo III al presente pliego.

La documentación acreditativa se exigirá antes de la adjudicación del contrato a la persona o empresa licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación en el plazo de diez días hábiles si el procedimiento es ordinario y de cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia conforme a lo estipulado en el art. 112. b) del TRLCSP, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación para su justificación, aportando a dichos efectos el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañada de copia del último recibo pagado y declaración de la contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



a.5 Declaración relativa al cumplimiento de los criterios de selección: Solvencia económica y financiera y técnica o profesional y, en su caso, habilitación profesional.

Con independencia de ello, el órgano de contratación podrá solicitar a las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.

Las empresas licitadoras podrán ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación aplicable, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar la declaración, o en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

b) Jurisdicción de empresas extranjeras:

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona o empresa licitadora.

c) Datos de contacto:

La persona o empresa licitadora deberá aportar un escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

Como se ha indicado, deberán aportar un número de fax como medio de notificación, en tanto en cuanto queden totalmente implantadas las soluciones tecnológicas que permitan la notificación por correo electrónico con las garantías legalmente exigidas en materia contractual.

d) Uniones temporales de empresas:

Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, en el supuesto de ser propuestas como adjudicatarias cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad.

e) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato:

Si así se determina en el apartado 13 del Anexo I, las personas o empresas licitadoras deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta (art. 64.2 del TRLCSP), conforme a lo señalado en el Anexo X al presente pliego.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



f) Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un dos por ciento de personas con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes:

Las empresas licitadoras deberán aportar una declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar en su plantilla con un dos por ciento de personas con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, atendiendo a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, conforme a lo señalado en el Anexo IV del presente pliego.

g) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación del contrato en los supuestos de empate:

Para la aplicación y acreditación, cuando proceda, de la preferencia a que se hace referencia en la cláusula 12 del presente pliego y que se regula en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2 por 100. A dichos efectos deberán acreditar:

- Nº de personal total.
- Nº de personal con discapacidad eventual.
- Nº de personal con discapacidad fijo.
- Y porcentajes respectivos.

h) Garantía Provisional:

Si se exige garantía provisional deberán aportar en este sobre el resguardo acreditativo, si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se presentará el propio aval o el contrato de seguro con conocimiento de firma suscrito notarialmente.

i) División en Lotes:

Si el contrato admite lotes, quien licite deberá incluir en este sobre una relación detallada del lote o lotes a los que presenta oferta.

j) Empresas vinculadas:

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de las/los socias/os que lo integran.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



k) Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad si se trata de empresas obligadas a ello conforme a lo estipulado en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o, en todo caso, relativa al compromiso de respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, conforme a lo señalado en el Anexo VIII del presente pliego.

l) Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas en materia laboral:

Compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con el personal a su servicio asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto al personal con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal, conforme al modelo obrante en el Anexo IX al presente pliego.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**2.- SOBRE Nº 2:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.**

Los licitadores incluirán en este sobre aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la documentación relacionada con el/los criterio/s de valoración establecido/s en la apartado 11 del Anexo I y la que se determine expresamente en los pliegos.

*Toda la documentación deberá presentarse debidamente suscita por el licitador o su representante legal. En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas será firmada por todas ellas.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**3.- SOBRE Nº 3 (SOBRE nº 2 cuando proceda):** Deberá tener el siguiente título:  
**“SOBRE Nº 3 (SOBRE nº 2 cuando proceda): DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS  
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA TOMAR PARTE EN  
EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del  
contrato al que se licita”.**

Los licitadores incluirán en este sobre su oferta económica en la que se expresarán, según se determine en el modelo de proposición, bien el precio de ejecución del contrato, en cuyo caso, deberá figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido, o bien expresarán en unidades y centésimas un porcentaje de baja único aplicable al presupuesto o a los precios base de licitación.

La proposición se ajustará al modelo que figura como Anexo II a este pliego de cláusulas administrativas particulares.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece el error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En los supuestos de discrepancias entre las expresiones numéricas y las expresadas en letra se considerarán válidas estas últimas.

En este mismo sobre, incluirán, en su caso, los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula conforme a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I.

*En el supuesto que el procedimiento sólo contenga dos sobres, el presente sobre nº 3 pasara a denominarse nº 2.*

Si las proposiciones constan de tres sobres, la inclusión en el sobre Nº 1 o en el sobre Nº 2 de cualquier dato relativo a los criterios cuantificables automáticamente, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Y, si las proposiciones constan de dos sobres, la inclusión en el sobre Nº 1 de cualquier dato relativo a los criterios cuantificables automáticamente, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

**14.4.- CONFIDENCIALIDAD:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a las personas o empresas licitadoras, el órgano de contratación no divulgará la información facilitada por éstas que hayan designado, en su caso, como confidencial, como por ejemplo secretos técnicos o comerciales, cuando su difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

A dichos efectos, las personas o empresas licitadoras deberán indicar expresamente, cuando lo estimen pertinente, mediante una declaración complementaria, conforme al modelo indicado en el Anexo VII al presente pliego, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140.1 del TRLCSP . La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos, relacionando expresa y claramente los documentos que se declaren confidenciales.

La circunstancia de confidencialidad de un documento deberá reflejarse además en el propio documento, bien sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma.

La confidencialidad no podrá afectar al modelo de proposición (Anexo II) ni comprender la totalidad de la oferta técnica presentada.

No deberá aportarse el referido Anexo, en el supuesto de no declarar ningún documento de la oferta como confidencial.

**14.5.- VARIANTES O ALTERNATIVAS:**

Sólo se admitirán variantes si así se prevé en el apartado 15 del Anexo I y en los términos que en el mismo se establezca.

**14.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 del TRLCSP:

Si el procedimiento está sujeto a regulación armonizada las proposiciones se presentarán en el departamento de administración de estas dependencias municipales sitas en Calle Antonio Suárez, 9 – 46021 Valencia, salvo que en el apartado 12 del Anexo I se establezca otro plazo mayor, durante los VEINTISEIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en horas de nueve a doce.

Si conforme a lo establecido en el artículo 112 del TRLCSP, el procedimiento se declarase de tramitación urgente, lo que quedará determinado en el apartado 9 del Anexo I, acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en el procedimiento ordinario para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío, que no podrá ser posterior a las doce horas del último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones y anunciar en el mismo día al órgano de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



contratación la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Podrá anunciarse por correo electrónico, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato o bien, en su caso, del lote o lotes a los que se licite, pudiendo incluir variantes o alternativas si así prevé en el apartado 15 del Anexo I.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cuando el único criterio de valoración sea el precio los licitadores no podrán retirar su proposición hasta transcurridos quince días hábiles a contar desde la apertura de las proposiciones. En el resto de los casos, los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Ambos plazos quedarán ampliados en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del TRLCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 103.4 del TRLCSP, si ésta hubiera sido exigida.

### **15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP.

La Mesa de contratación estará presidida por la Vicepresidenta del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje y estará integrada por los siguientes vocales

- El Director-Gerente del OAM PJS Y EMPJ
- El Secretario Delegado del OAM PJS Y EMPJ
- El Interventor Delegado del OAM PJS Y EMPJ
- El Jefe del Servicio de Jardinería
- El Director de Servicios Auxiliares del OAM PJS Y EMPJ.

Actuará como Secretario el Director de Servicios Auxiliares del OAM PJS Y EMPJ.

**16ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá en acto interno que se celebrará tras la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones, a la calificación de la documentación requerida para participar en la licitación contenida en el sobre N° 1 presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días para que lo subsane; para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Cuando conforme a lo establecido en la cláusula 14.6 del presente Pliego, se anuncie al Órgano de Contratación la presentación de proposiciones por correo, la apertura del sobre n° 2 de todas las proposiciones tendrá lugar como máximo transcurridos 7 días naturales desde la apertura de las últimas recibidas por correo, teniendo en cuenta la limitación de diez días naturales desde la terminación del plazo para su admisión.

**17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre N° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura del sobre N° 2 de los licitadores admitidos al objeto de su valoración, que celebrará en el despacho de la Vicepresidenta, sita en la en el Edificio de la Antigua Tabacalera (Planta 2ª) – C/Amadeo de Saboya, n° 11.

La fecha del acto público de apertura de las proposiciones contenidas en el sobre n° 2 se publicará en el Perfil de contratante.

En dicho acto, previamente a la apertura del sobre N°2 la Mesa de Contratación se pronunciará sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, quedando las ofertas de estos últimos excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Si las proposiciones constan de tres sobres:

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre Nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor) conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 del Anexo I, previa solicitud, en su caso, de los informes técnicos que estime oportunos, la Mesa de Contratación, dará a conocer en acto público la ponderación asignada a los mismos y, seguidamente, procederá en el mismo acto a la apertura del sobre Nº 3 conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Dicho acto público se celebrará igualmente en en el despacho de la Vicepresidenta, sita en la en el Edificio de la Antigua Tabacalera (Planta 2ª) – C/Amadeo de Saboya, nº 11, el día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de contratante y se notificará por fax al indicado por los licitadores con al menos dos días hábiles de antelación.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 del Anexo I.

Si las proposiciones constan de dos sobres:

Tras la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre nº 2, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición económicamente más ventajosa, si el único criterio de valoración es el precio por incorporar el precio más bajo, conforme a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I.

**18ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CUYA OFERTA RESULTE LA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA:**

El Órgano de Contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles (cinco días hábiles si el procedimiento se hubiera declarado de urgencia), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al fax indicado por el licitador a efectos de notificaciones, a fin de que constituya en la Caja del Organismo la garantía definitiva a que se hace referencia en la cláusula siguiente del presente pliego y acredite su constitución en el departamento de administración.

En dicho plazo, el Órgano de Contratación verificará, vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que el licitador cuya proposición resulte la económicamente más ventajosa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a cuyo efecto solicitará los informes técnicos que estime pertinentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados Miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. También deberán presentar certificación, expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente

En el mismo plazo deberá presentar la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en la cláusula 13 del presente pliego.

Y, también, en dicho plazo, en su caso, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios que se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato) conforme al artículo 64.2 TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

Concluido el plazo, o bien una vez presentada la documentación si no agotan el mismo, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a su calificación y si observase defectos materiales en la relativa a la capacidad y solvencia de la empresa, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

Aportada toda la documentación requerida en el plazo señalado, o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido a la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa, y una vez calificada, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificados.

**19ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa constituirá y acreditará en el departamento de administración, en el plazo de diez días hábiles en los procedimientos ordinarios y cinco días hábiles en los procedimientos declarados de urgencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, una garantía definitiva por importe 5 % del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme se determine en el apartado 10 del Anexo I.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407

Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 96 y 97 del TRLCSP.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse al departamento de administración sito en Calle Antonio Suárez, 9 – 46021 Valencia.

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja del Organismo.

En el supuesto que identificada una proposición como desproporcionada y tras la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 152-3-4 del TRLCSP, se le adjudicase el contrato, podrá exigírsele que preste una garantía complementaria de hasta un 5 % del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

**20ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, y en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando el único criterio de valoración sea el precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles en el supuesto de que haya que seguir los trámites señalados en los artículos 152.3 del TRLCSP y 22 f) del R.D 817/2009, para las proposiciones desproporcionadas o anormalmente bajas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos si el contrato es plurianual, y si el expediente es de gestión anticipada, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La adjudicación se notificará a los licitadores al fax que hubieran indicado a efectos de notificaciones y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La adjudicación se notificará y publicará en los términos establecidos en el artículo 151 del TRLCSP.

**21ª.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **III** **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **22ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se perfecciona con su formalización.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar al Organismo una copia legitimada y dos copias simples del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes (de los ocho días hábiles siguientes si el procedimiento es declarado de urgencia) a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar el pago de los anuncios de la licitación en los diarios oficiales correspondientes, según tarifas vigentes, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

En los procedimientos declarados de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde su formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**IV**  
**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**23ª.- OBLIGACIONES GENERALES, DE CAPACIDAD Y DE CARÁCTER SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:**

**23.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA:**

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

El personal que la adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal.

3.- La contratista velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

La persona o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**23.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE USO Y ENSEÑANZA DEL VALENCIÀ Y DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE USO Y NORMALIZACIÓN DEL VALENCIÀ EN EL MUNICIPIO DE VALÈNCIA.**

En todas las comunicaciones entre la persona o empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, así como en el resto de documentación que se tramite durante la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre de uso y enseñanza del valencià y en el Reglamento municipal sobre uso y normalización del valencià en el municipio de València (BOP nº 113, de 14 de mayo de 2005). En todo caso, deberá cumplir lo indicado en las mencionadas normas, en especial lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento.

**23.3.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA.**

**1.- USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE:**

En todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto del contrato, se hará un estricto uso no sexista del lenguaje, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación, de conformidad con el Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje, aprobado por Acuerdo Pleno de 25 de noviembre de 2011.

**2.- NO UTILIZACIÓN DE PUBLICIDAD ILÍCITA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



En el desarrollo del objeto del contrato la empresa adjudicataria no podrá utilizar cualquier medio de publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, entendiéndose incluidos en la previsión anterior, los anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia de género en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

**3.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA LEGAL DETRABAJADORAS/ES DISCAPACITADAS/OS:**

La empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, deberá aportar certificado de empresa en que conste tanto el número global de trabajadoras/es de plantilla como el número particular de personas con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

**4.- PLANES Y POLÍTICA DE IGUALDAD:**

En los contratos cuyo plazo de duración sea superior a un mes, la empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, deberá aportar texto o textos íntegros en los que conste el Plan de Igualdad aplicable en la empresa, o las Políticas de igualdad de la empresa en materia de acceso al empleo, promoción profesional, permisos y beneficios de protección a la maternidad, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, formación para la igualdad, incorporación de medidas de gestión de la diversidad, así como de protocolos de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

**23.4.- CONDICIONES NECESARIAS DE CAPACIDAD DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Durante la ejecución del contrato la persona o empresa adjudicataria no podrá encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

1.- Ser condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

Así como, ser condenadas por delitos por vulnerar la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



2.- Ser sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**23.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Si el contrato tuviese una duración superior a un mes, la persona o empresa adjudicataria deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la aportación en el Servicio impulsor del contrato encargado de su ejecución, del certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

**24ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:**

**a)- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA:**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativa a la función interventora, será misión del director facultativo y, en su caso, del responsable del contrato, la comprobación de la realización de las obras del contrato según el proyecto, así como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

En sus ausencias estará representado, a todos los efectos, por el auxiliar técnico por él designado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la dirección de las obras del contrato, que tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las citadas obras para su previo reconocimiento.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Durante la ejecución de cada obra se realizarán los replanteos parciales que la dirección de la misma estime convenientes. De todos ellos se levantará acta por cuadruplicado ejemplar con los planos correspondientes. Los gastos de material y personal que ocasionen los replanteos serán de cuenta del contratista. Este permanecerá en la obra desde su comienzo y durante toda la jornada de trabajo.

El director facultativo de cada obra podrá ordenar la apertura de calas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación.

La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento a seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 231 del TRLCSP, será el establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución de las obras se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución de las obras, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la dirección e inspección de la obra.

**b) PROGRAMA DE TRABAJO:**

Si se considera conveniente su presentación se estará a lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I.

Si el Organismo estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cuando se exija y siempre que la total ejecución de la respectiva obra esté prevista en más de una anualidad, el contratista estará obligado, en el plazo máximo de treinta días, contados desde la aprobación del proyecto, o del presupuesto, en su caso, a someter el programa de trabajo a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



aprobación del órgano de contratación correspondiente, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el art. 144 del RGLCAP.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

**c) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS:**

Salvo en los casos en los que la normativa específica así lo exceptúe, deberá elaborarse el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico, según proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo para cada obra en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El Plan de Seguridad y Salud deberá presentarse en el lugar y dentro del plazo señalado en el apartado 18 del Anexo I.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.

**d) COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS Y COMIENZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado o el que, en su caso, resulte de su oferta, que comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

**e) SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS:**

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

El contratista estará obligado a mantener la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, siendo el responsable de cualquier incidente que pueda producirse por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



circunstancias inapropiadas del estado del firme y de la acera, así como de una insuficiente señalización, iluminación o balizamiento de la obra.

El contratista mantendrá en todo momento y en condiciones normales de seguridad vial, los accesos a la propiedad, tanto de vehículos como de peatones, garantizando, en todo caso, la accesibilidad de vehículos de emergencia.

**f) DESARROLLO DE LAS OBRAS:**

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección Facultativa de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección Facultativa de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección Facultativa de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

El Jefe de obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada visada por la Dirección antes de la visita siguiente.

**g) ACTUACION DEL ADJUDICATARIO EN LO REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS Y OTROS SERVICIOS:**

El contratista estará obligado a ejecutar las modificaciones de líneas eléctricas de alta o baja tensión y otros elementos propios de dicho servicio, que sean necesarias para la ejecución o explotación de la obra, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de las obras, y / o responsable del contrato.

Con este objeto, realizará cuantas gestiones, trámites, pagos de derechos, etc. sean necesarios en organismos oficiales y empresas titulares de las mismas.

Asimismo el contratista abonará las indemnizaciones a particulares a que haya lugar por situar postes, líneas u otros elementos relacionados fuera de la zona afectada. Los planos definitivos de la modificación de líneas, en su caso, deberán ser aprobados por el Organismo.

El contratista llevará a efecto la ejecución de las modificaciones, por medio de una empresa especializada que deberá ser aceptada por la Dirección de las obras y por la empresa suministradora.

De igual modo se procederá con los demás servicios afectados.

**h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS:**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se pueden causar a terceros o a los propios trabajadores, durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden dada por este Organismo, se seguirá el procedimiento previsto en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial. En todo caso se dará audiencia al contratista, notificándole cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesarios.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie a cual de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños.

El contratista de las obras deberá asegurar las responsabilidades frente a terceros en que pueda incurrir con motivo de la ejecución del contrato, atendiendo a la naturaleza de las obras y a los riesgos previsibles que se puedan derivar de las mismas.

**i) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario asimismo queda obligado a lo que en su caso se determine en el apartado 19 del Anexo I.

**25ª.- FORMA DE PAGO:**

El abono de la presente contratación se efectuará contra la expedición de factura que será presentada en los Registros de Facturas del Organismo.

Las entidades obligadas al uso de la factura electrónica deberán utilizar para su presentación la plataforma de factura electrónica que habilite el Organismo a dichos efectos.

A la factura deberá acompañarse el certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social así como el justificante de pago de los salarios y la retención del IRPF procedente a los trabajadores/as.

En todo caso, las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta, no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

**26ª.- INTERESES DE DEMORA:**

El Organismo la obligación de abonar las facturas en los términos establecidos en el artículo 216-4 del TRLCSP, en relación a lo dispuesto en el artículo 217.

**27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



a) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a-1.- Por la utilización de medios personales o materiales diferentes a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, de los ofertados.

a-2.- Por la inobservación de las instrucciones dadas por la Administración, relativas a la correcta ejecución del contrato.

a-3.- Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

b) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) **Por no acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones del contratista con la seguridad social.**

Se considerará falta muy grave la no presentación mensualmente por el contratista del certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el Órgano de Contratación.

e) **Por no aportar el certificado de la empresa relativo al número de trabajadores con discapacidad o la declaración de excepcionalidad.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Se considerará incumplimiento muy grave la no aportación del certificado de empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad, o la declaración de excepcionalidad, en su caso, a que se refiere la cláusula 22.3.3 del presente pliego.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el órgano de contratación.

**f) Por no aportar el texto o textos íntegros en los que conste el Plan de Igualdad o las Políticas de igualdad de la empresa, en los contratos de duración superior a un mes.**

Se considerará incumplimiento muy grave la no aportación del texto o textos íntegros en los que conste el Plan de Igualdad o las Políticas de igualdad de la empresa, a que se refiere la cláusula 22.3.4 del presente pliego.

Como regla general, se impondrán penalidades en cuantía del 1% del presupuesto del contrato. En el supuesto de incumplimiento reiterado su cuantía podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, atendiendo a los perjuicios que ocasione, y motivadamente determine el órgano de contratación.

g) Asimismo, en lo relativo a las penalidades se estará a lo dispuesto en el apartado 21 del Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99-2 del TRLCSP, en el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades e indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

**V**

**MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

**28ª- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato se realizarán con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 108 y 211 del TRLCSP y en el artículo 102 del RGLCAP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106 del TRLCSP, cuando así se haya previsto en el apartado 22 del Anexo I al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. El porcentaje

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



máximo del precio al que pueden afectar las citadas modificaciones es el establecido en el mencionado apartado del Anexo I.

Las modificaciones se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado TRLCSP.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99-3 del TRLCSP cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**29ª.- SUSPENSIÓN:**

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP.

**30ª.- SUBCONTRATACIÓN:**

**30.1.- SUBCONTRATACIÓN:**

Si así se establece en el apartado 23 del Anexo I, el contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato hasta el límite señalado en el mismo.

Si procede la subcontratación, se registrará por lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito al servicio responsable del contrato la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En todo caso la subcontratación parcial no podrá superar el porcentaje del 60% del importe de la prestación.

Cuando el contratista incumpla las condiciones y presupuestos legales para la subcontratación establecidos en el artículo 227.2 del TRLCSP, o el porcentaje o límite máximo del importe de adjudicación para la subcontratación, se le podrá imponer la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, conforme a lo dispuesto en el artículo 227.2 del TRLCSP. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



valorar la gravedad.

Conforme a lo estipulado en el artículo 228 bis del TRLCSP, el Organismo podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, el adjudicatario del contrato remitirá al Organismo, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Organismo justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que les sea de aplicación.

Cuando el contratista incumpla dichas obligaciones se le podrá imponer una penalidad del 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

### 30-2.- CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la persona o empresa adjudicataria a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### 31ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por la contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª) El cumplimiento, en su caso, de las condiciones de ejecución.

Recibidas las obras se procederá a la comprobación de las mismas para verificar el porcentaje de obra ejecutada con respecto a la totalidad del proyecto a los efectos de aprobar la certificación final de las obras ejecutadas y su abono a cuenta de la liquidación del contrato dentro de los plazos marcados por la ley.

**32ª.- PLAZO DE GARANTÍA:**

El plazo de garantía del presente contrato será el establecido en el apartado 25 del Anexo I y comenzará a partir de la fecha de recepción o de conformidad.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 307 del TRLCSP.

**33ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 223 y 237 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 239 del TRLCSP.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicho texto legal, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del TRLCSP.

Además de las recogidas en los artículos 223 y 239 del TRLCSP será causa de resolución las que a continuación se indican:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado 23 del Anexo I sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento reiterado por la adjudicataria de la no aportación del certificado de empresa relativo al número de trabajadoras/es con discapacidad, o la declaración de excepcionalidad.
- En los contratos de duración superior a un mes, el incumplimiento reiterado por la adjudicataria de la no presentación del plan o políticas de igualdad.
- En los contratos de duración superior a un mes, el incumplimiento reiterado de la no presentación mensual, por la persona o empresa contratista del certificado que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Haber sido condenada la persona o empresa adjudicataria mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Haber sido sancionada la adjudicataria con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería; por infracción muy grave en materia medioambiental; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Haber sido condenada por delitos fiscales amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y sus responsabilidades ante las autoridades españolas.
- Las previstas en su caso en el apartado 24 del Anexo I.

### **34ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP0

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Id. document: kKYy Ks7B XNUR P8qH L3zp 0Nu5 +yU=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TÍTULO: Contrato de obras para Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes**

**1.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la ejecución de la “Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes”

Localización de las obras: **en el Parc de Marxalenes de Valencia**

Clasificación de las obras (Art. 122.1 TRLCSP), las obras se clasifican según el citado artículo en: c) Obras de conservación y mantenimiento

Contrato Mixto: [NO]

División en lotes: [NO]

Código CPV: 45316000-5 *Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización*

Legislación sectorial aplicable: [NO]

**2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, es la ejecución de la Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes de la ciudad de Valencia

**3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

La Vicepresidenta del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

**4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá un plazo de duración de 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Prórroga [NO]

**5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

*El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 133.135,94 €, más 27.958,55 € en concepto de IVA, al tipo 21%, lo que hace un total de 161.094,49 €.*

El valor estimado del contrato asciende a 133.135,94 euros.

**6.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



La aplicació presupuestaria a la que se imputarà el gasto del contrato es:  
619,00 "Inversió reposició d'infraestructures"

**7.- ANUALIDADES EN LAS QUE SE DISTRIBUYE.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2017.

**8.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Procede: [NO]

Habida cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

**9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación anticipada: [NO].

Tramitación: *ordinaria*.

Procedimiento: **abierto**

Sujeto a regulación armonizada: [NO]

Sujeto a recurso especial: [NO]

**10.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.**

Garantía provisional: No procede

Garantía definitiva:

Procede: [SI] garantía definitiva por importe 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Garantía complementaria del artículo 95 del TRLCSP

Procede: [NO]

**11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son:

Los criterios de valoración de las ofertas por orden decreciente de importancia son los siguientes:

1º.- **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, hasta un máximo de 95 puntos, conforme al siguiente desglose:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



1.1. BAJA ECONÓMICA AL TIPO DE LICITACIÓN, hasta un máximo de 70 puntos con el siguiente detalle:

Se valorara hasta un máximo de 70 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje respecto al tipo de licitación.

Se consideran desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior a 10 puntos a la media de las bajas de todas las ofertas.

Las ofertas que no presente baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación de las ofertas se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOi = 70x Boi / MBO$$

Siendo:

PBOi = Puntos para la baja económica de la oferta i

Boi = Baja económica de la oferta i (expresada en tanto por cien)

MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas expresada en tanto por cien).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152-3 y 4 del TRLCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

1. 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta un máximo de 20 puntos con el siguiente detalle:

Mediante este criterio se valora la reducción del plazo total de ejecución de la obra, expresando dicha reducción en DIAS NATURALES completos sin decimales (Equivalencia: Mes-día es 1-30; Mes-Semana sería 1-4; y Semana-días es 1-7,5)

Las personas o empresas licitadoras expresarán en el modelo de proposición la reducción del plazo de ejecución de la obra ofertado en DÍAS NATURALES completos respecto del plazo máximo de 70 días naturales previsto en el apartado 4 de este Anexo I

Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a la reducción del plazo de ejecución ofertado respecto al previsto en el Pliego, según la siguiente expresión:

$$Pi = 20 \times RPEi / MRP$$

Siendo:

Pi= Puntos para la reducción del plazo de ejecución de la oferta i

RPEi = Reducción del plazo de ejecución en días naturales de la oferta i

MRP = Mayor reducción del plazo de ejecución en días naturales ofertado de entre todas las ofertas.

Teniendo en cuenta el Plan de Obra incluido en el Proyecto, se considera desproporcionada la reducción en más de 30 días naturales de la media de la reducción de plazos de todas las ofertas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152-3 y 4 del TRLCSP, en relación a lo establecido en el artículo 22-f) del RPLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

1.3 PLAZO DE GARANTÍA, un máximo de 5 puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Para su valoración se deberá indicar expresamente la ampliación del plazo de garantía sobre el plazo de 12 meses.

En caso de que no se oferte ninguna ampliación se valorará con cero puntos.

$$Ni = 5 \times Gi / MG$$

Gi = Ampliación plazo garantía en años de la oferta i.

MG = Valor máximo de Gi

Ni = Puntuación de la oferta i.

**2º.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR,** hasta un máximo de 5 puntos conforme al siguiente desglose:

Organización de la accesibilidad y tránsito de peatones durante la ejecución de las obras, justificada mediante la definición de la ocupación de las distintas fases de obra, de forma que se optimice dicha accesibilidad, hasta un máximo de 5 puntos.

*En toda la documentación NO se hará mención, ni se podrá deducir de la información cuál es el plazo de obra ofertado por la empresa licitadora. Cualquier indicación temporal será referida al plazo de obra del proyecto.*

Para la valoración del presente criterio las personas o empresas licitadoras deberán presentar la documentación específica en el que describan y justifiquen este apartado.

## **12.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las proposiciones será de 26 DIAS NATURALES, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados: “SOBRE Nº 1” (documentación administrativa), “SOBRE Nº 2” (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor) y “SOBRE Nº 3” (documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática).

## **13.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

De acuerdo con las características del presente contrato las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que a continuación se relacionan que a continuación se relacionan o bien mediante la acreditación de estar en posesión de la de la siguiente clasificación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios de la persona o empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 199.703,91 €, cuantía que se corresponde con una vez y media el valor estimado del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



El volumen anual de negocios de la persona o empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. Los empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA:** Se acreditará mediante:

La relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 93.195,16 €, cuantía que se corresponde con el 70% del valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

**CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA:**

Grupo I) Instalaciones eléctricas Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos. CATEGORÍA 1 (RD 773/2015)

-Compromiso de adscripción de medios:

Procede: [NO]

**14.- HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.**

Procede: [NO]

**15.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

Procede: [NO]

**16.- COMIENZO DE LA OBRA:**

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las obras, se haya cumplimentado el LIBRO DE INCIDENCIAS Y DE ORDENES, formalizado la apertura del CENTRO DE TRABAJO por parte del adjudicatario y sellados los LIBROS DE VISITA Y DE SUBCONTRATACIÓN (caso de subcontratar parte de la obra) también por el adjudicatario, documentos éstos cuyas fotocopias de la/s pagina/s que hayan sido cumplimentadas por el correspondiente organismo Oficial se adjuntarán como anexo al Acta.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado o el que resulte de su oferta, que comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

**17.- PROGRAMA DE TRABAJO:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obligación de presentar un programa de trabajo:

Procede: [SI]

Lugar y Plazo de presentación: El programa de trabajo debe presentarse por el adjudicatario en el Organismo, dentro de los CINCO días siguientes a la formalización del contrato.

**18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

Lugar y Plazo de presentación:

*El Plan de Seguridad y Salud debe presentarse por el adjudicatario en los Servicios Prevención del Organismo dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación del contrato.*

**19.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.**

Procede: [NO]

**20.- FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA.**

A los efectos de pago, el Organismo expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

**21.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.**

Procede: [NO]

**22.- OTRAS CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Procede: [NO]

**23.- SUBCONTRATACIÓN.**

Procede: [SI]

*Porcentaje máximo de subcontratación: 60 %.*

**24.- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Procede: [NO]

**25.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Procede: [SI]

El plazo de garantía del presente contrato será de **12 MESES** y comenzará a partir de la fecha del Acta de conformidad con la recepción de las Obras.

-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**A N E X O II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D/D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio para todos los actos de este procedimiento en ....., C/ ..... nº ..., obrando en nombre ....., C.I.F. nº ....., teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones aprobados por el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje para contratar **“denominación completa del contrato al que se licita”**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos por

1. Un porcentaje de baja única de..... unidades y.....centésimas (...´....%), aplicable al presupuesto de licitación establecido en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Por una reducción del plazo de ejecución de la obra de.....días naturales.
3. Por una ampliación en el plazo de garantía de los elevadores de.....días/ meses/años.

Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.

---

Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “**denominación completa del contrato al que se licita**”.

EXPEDIENTE N° “.....”

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_\_(apoderado/a, administrador/a, etc.)\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que su empresa, la empresa a la que representa, sus administradoras/es y representantes legales cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de que a su favor recaiga la propuesta de adjudicación o cuando así fuese requerido, todos y cada uno de los extremos exigidos por la Ley (Artículo 146.1 TRLCSP) y en los pliegos que rigen el contrato de referencia.

Y, asimismo declara bajo su responsabilidad que:

- No se halla comprendida/o o la empresa a la que representa, sus administradoras/es y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- No vulnera la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.
- Se encuentra dada/o de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Valencia, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento, en el supuesto de ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



propuesta como adjudicataria, a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia . Estatual de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación del presente contrato y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

- Cumple con los criterios de selección: solvencia económica y financiera y técnica y profesional y, en su caso, habilitación empresarias, previstos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.

Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes”.**

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_\_(apoderado/a, administrador/a, etc..)\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

Que la empresa a la que representa emplea a (Elija la opción que corresponda)

1. Menos de 50 trabajadores.
2. 50 o más trabajadores y (Elija la opción que corresponda)
  - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RESULTAR ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “Obra de reposició de la xarxa d'enllumenat del Parc de Marxalenes”.**

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..)\_\_\_\_\_, al objeto de resultar adjudicatario en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

- No se halla comprendida/o o que la empresa a la que representa, sus administradoras/es y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- No vulnera la normativa fiscal amparándose en los denominados paraísos fiscales con el fin de eludir sus obligaciones y su responsabilidad ante las autoridades españolas.
- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.
- Se encuentra dada/o de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

(Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.**

EXP. ....

**OBJETO “.....”**

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..) \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

(Señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha \_\_\_\_\_, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha \_\_\_\_\_, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, **excepto** en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana/ Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 20 del real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407

Id. document: kKYy Ks7B XNUr P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ANEXO VII

**PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “Obra de reposició de la xarxa d’enllumenat del Parc de Marxalenes”.**

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..)\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

Que en relación con la documentación aportada en el sobre..... (designar el sobre al que se refiere) del expediente de contratación de referencia, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

(Lugar, fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO VIII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL RESPETO DE LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

EXPEDIENTE Nº “.....”  
OBJETO DEL CONTRATO “.....”

/Dña. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..) \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia,

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa: (Elija la opción que corresponda)

1.- De más de 250 trabajadoras/es:

Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 45.2)

2.- Hasta 250 trabajadoras/es: (Elija la opción que corresponda)

Cuenta con un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- En virtud de convenio colectivo aplicable (art. 45.3)
- Por haberse acordado en procedimiento sancionador (art. 45.4)
- De forma voluntaria (art. 45.5)

Se compromete al respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**A N E X O I X**

**PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.**

EXPEDIENTE Nº “.....”

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..) \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **SE**

**COMPROMETE:**

A ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con su personal, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

**Y MANIFIESTA EXPRESAMENTE** que se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a su personal con el que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407



**ANEXO X**

**PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR EL Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”.**

EXPEDIENTE Nº “.....”

D/Dña. \_\_\_\_\_(nombre y apellidos)\_\_\_\_\_, con domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) \_\_\_\_\_, con C.I.F. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, por su calidad de \_\_\_\_ (apoderado/a, administrador/a, etc..)\_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación de referencia, **SE COMPROMETE:**

A adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales previstos en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 64.2 TRLCSP, así como, a acreditar su efectiva disposición, en el supuesto de resultar su oferta la económicamente más ventajosa, dentro del plazo señalado en la cláusula 18 del mencionado pliego.

(Lugar, fecha y firma de la persona o empresa licitadora o de su representante y sello de la empresa.)

Id. document: kKYy Ks7B XNur P8qH L3zp 0Nu5 +yU =  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	06/06/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
DIRECTOR/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JUAN HERMOSO VILLALBA	06/06/2017	ACCVCA-120	867613553859192571
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	06/06/2017	ACCVCA-120	1352824517146727407